



Resolución Jefatural

N° 267-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 05 OCT. 2018

Visto, el Informe N° 837-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5584-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 468-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", por un valor referencial de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles) con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende a S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles) con precios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 455-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 05 de julio de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", toda vez que, los costos unitarios se encuentran vencidos;

Que, a través del Informe N° 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 16 de agosto de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el costo del componente Infraestructura del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", determinado que el valor referencial asciende a S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; precisando que el incremento de valor referencial se debe básicamente al aumento de los jornales de la mano de obra, la actualización de los precios de los materiales y equipos;

Que, mediante Memorándum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva requirió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se proceda a separar los componentes de



Infraestructura y Mobiliario en los procesos a convocarse y los que se encuentren en curso; y, se considere el procedimiento de homologación de módulos y mobiliario que viene ejecutando la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018 que creó la Central de Compras Públicas – Perú Compras y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

Que, a través del Informe N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 25 de septiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista en Proyectos de Inversión actualizó el costo del valor referencial del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", con Código Unificado 2234735;

Que, con Informe N° 468-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, de fecha 27 de septiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Proyectos de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", asciende a S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018;

Que, a través del Memorándum N° 5584-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de octubre de 2018, el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la aprobación del Componente de Infraestructura de dicho Expediente Técnico, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe N° 837-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;





Resolución Jefatural

Nº 267-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 05 OCT. 2018

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo Nº 1341, establece que: *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;*

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece: *“(…) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (…) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (…)”;*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de septiembre de 2018, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

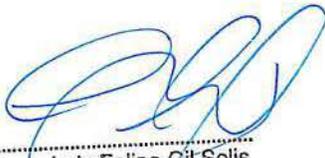
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018 a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Luis Felipe Gil Solis
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



INFORME N° 837-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

- A :** **Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve**
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima".
- Referencia :** a) Memorandum N° 5584-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
b) Informe N° 468-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ
Expediente N° 44331-2017
- Fecha :** Lima, 04 de octubre de 2018

Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", por un valor referencial de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles) con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende a S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles) con precios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.2 Mediante Memorandum N° 455-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 05 de julio de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", toda vez que, los costos unitarios se encuentran vencidos.
- 1.3 A través del Informe N° 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 16 de agosto de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el costo del componente Infraestructura del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", determinado que el valor referencial asciende a S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240)





días calendario; precisando que el incremento de valor referencial se debe básicamente al aumento de los jornales de la mano de obra, la actualización de los precios de los materiales y equipos.

- 1.4 Mediante Memorándum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva requirió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se proceda a separar los componentes de Infraestructura y Mobiliario en los procesos a convocarse y los que se encuentren en curso; y, se considere el procedimiento de homologación de módulos y mobiliario que viene ejecutando la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018 que creó la Central de Compras Públicas – Perú Compras y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF.
- 1.5 A través del Informe N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 25 de septiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista en Proyectos de Inversión actualizó el costo del valor referencial del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", con Código Unificado 2234735.
- 1.6 Con Informe N° 468-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, de fecha 27 de septiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Proyectos de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", asciende a S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018.
- 1.7 A través del Memorándum N° 5584-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de octubre de 2018, el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la aprobación del Componente de Infraestructura de dicho Expediente Técnico, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 6'785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

II. **NORMATIVA APLICABLE.-**

- 2.1 **Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341;**

Artículo 16°: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al*





cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria;

Artículo 12°: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"

III ANÁLISIS.-

3.1 El objeto del presente Informe es analizar la aprobación del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación del expediente técnico a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.2 Al respecto, es de precisar que habiendo la Dirección Ejecutiva solicitado mediante Memorandum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 12 septiembre de 2018, a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se proceda a separar los componentes de Infraestructura y Mobiliario en los procesos a convocarse y los que se encuentren en curso; y, se considere el procedimiento de homologación de módulos y mobiliario que viene ejecutando la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Corresponde en el presente caso, dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial





N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima”, por un valor referencial de S/ 7’002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6’696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles) con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende a S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles) con precios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

- 3.3 En esa línea, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación del expediente técnico por parte del Equipo de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 468-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorándum N° 5584-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/ 6’785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario. Debiendo dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018.
- 3.4 En tal sentido, se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mimos.

En el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar el Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima”, y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018.

- 3.5 Cabe indicar que corresponde al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar el Expediente Técnico, considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1 Por lo expuesto se concluye, que se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2018.
- 4.2 Resulta procedente aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/ 6’785,218.45 (Seis Millones Setecientos Ochenta





y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

- 4.3 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima - Lima".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente;

Maribel Miluska Pillco Puma
Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 837-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura hace suyo y encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente". Lima, 04 de octubre de 2018.

Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve
Directora de la Oficina de Asesoría
Jurídica
PRONIED

